DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.07.03**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **RMJ5L-27BQH-G5031**
Fecha de emisión: **22 de Julio de 2025 a las 9:08:47**
Página 1 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/07/2025 09:04

ESTADO
FIRMADO
22/07/2025 09:04

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 3 de julio de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial)

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial)

CONCEJALES:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia telemática)

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial)

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial)

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial)

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial)

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial)

No asisten el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados y la Concejala Delegada Dª M.ª Pilar Dávila López, estando justificada su ausencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181179 RMJ5L-27BQH-G5031 BD9E4AF1B06CEBB8FF1AD66AF009753ED2B04BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181179 RMJ5L-27BQH-G5031 BD9E4AF1B06CEBB8FF1AD66AF009753ED2B04BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 23 y 29 de junio de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 1 de julio de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 23 de junio de 2025 y 29 de junio de 2025, ambos incluidos:

Decreto nº 2025/2615, registrado el día 23 de junio de 2025, al nº 2025/2694 registrado el día 27 de junio de 2025.".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 18 de Madrid, en el procedimiento 378/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181179 RMJ5L-27BQH-G5031 BD9E4AF1B06CEBB8FF1AD66AF009753ED2B04BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 91.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***, representada por ***.

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 89.23

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***".

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 93.23

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

4º. Expedientes sancionadores.

4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5154-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a ***, padre y madre de la alumna ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5155-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a ***, madre y padre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181179 RMJ5L-27BQH-G5031 BD9E4AF1B06CEBB8FF1AD66AF009753ED2B04BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5334-25

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 150 euros a ***, padre y madre de los alumnos ***, por la comisión de tres infracciones administrativas leves previstas en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5336-25

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a ***, padre y madre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5366-25

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a *** de la Rosa, madre y padre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181179 RMJ5L-27BQH-G5031 BD9E4AF1B06CEBB8FF1AD66AF009753ED2B04BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.6. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3186-25

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 9 de marzo de 2025 a las 6:30 horas en la Calle Stuart 177, descritos en el informe ampliatorio policial, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 y leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe total de 701 euros (601 euros por desobediencia a los agentes de la autoridad y 100 euros por faltas de respeto y consideración), de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.7. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3187-25

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos el 9 de marzo de 2025 a las 6:30 horas en la Calle Stuart 177, descritos en el informe ampliatorio policial, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 y leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe total de 701 euros (601 euros por desobediencia a los agentes de la autoridad y 100 euros por faltas de respeto y consideración), de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.8. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3188-25

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 9 de marzo de 2025 a las 6:30 horas en la Calle Stuart 177, descritos en el informe ampliatorio policial, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 y leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe total de 701 euros (601 euros por desobediencia a los agentes de la autoridad y 100 euros por faltas de respeto y consideración), de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181179 RMJ5L-27BQH-G5031 BD9E4AF1B06CEBB8FF1AD66AF009753ED2B04BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.9. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3988-25

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 30 de marzo de 2025 a las 04:00 horas en la Calle San Vicente 25 3 I, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5º. Asuntos económicos.

5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **290.482,89 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

FACTURAS J.G.L. 03.07.2025

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
F/2025/1513	09/06/2025	Emit- 111	09/06/2025	15829,22	LACASADELASVALLAS, S.L.	(Ud.) Valla peatonal de plástico de 2x1m. Amarilla (Expediente: 02.07.01.04/2025/4221)	37 1530 21500
F/2025/1516	09/06/2025	7400018266-	31/05/2025	241137,27	FERROVIAL ENERGIA , S.A.U	Certificación 28 GESTION INTEGRAL SERVICIOS ENERGETICOS - MAYO 2025	37 1650 22100
F/2025/1530	11/06/2025	2501225Emit-277	11/06/2025	15488	SOLUARANJUEZ 10, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA Y VACIADO DE ENSERES - CASA ATARFE	32 1510 21201
F/2025/1539	12/06/2025	1 250018	12/06/2025	18028,4	ALQUILER DE MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES HERMANOS ESQUINAS, S.L.	CONTRATO NUMERO CON 16! 10/2024 / HORAS EQUIPO MIXTO	37 1530 20400
				290482,89			

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

6º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

6.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre admisión a trámite de recurso de reposición. Expte. n.º 2024/8163

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por ***, en representación de ***, frente al Decreto 2025/1232, de fecha 31 de marzo de 2025, por el que se declara la ineficacia de la declaración responsable para la ejecución de obras no vinculadas a una actividad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181179 RMJ5L-27BQH-G5031 BD9E4AF1B06CEBB8FF1AD66AF009753ED2B04BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

en el inmueble sito en ***, procediendo a su DESESTIMACIÓN, en base a las consideraciones técnico jurídicas expuestas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan.

6.2. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Obras y Servicios sobre aprobación de designación de la dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud de la obra de mejora de accesibilidad y acondicionamiento de calles en el Barrio de Las Aves

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la designación de la DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra de "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO DE LAS AVES DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ" de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del suministro de productos químicos y alquiler de limpiafondos, analíticas y otros materiales para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 26/2023 SU AB

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la modificación prevista en el contrato CON 26/2023 SU AB - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ALQUILER DE LIMPIAFONDOS, ANALÍTICAS Y OTROS MATERIALES PARA EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, con un precio de 8.458,29 €, 21% IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la contratista, y requerirle para que en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la notificación de la modificación ajuste la garantía definitiva al importe de la misma.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Deportes a los efectos legales y procedimentales oportunos

8º. Asuntos de fiestas

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas referente a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a los participantes del Descenso Pirata del Tajo 2025.

Se acuerda por unanimidad:

Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a los participantes del Descenso Pirata del Tajo 2025, que se adjuntan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181179 RMJ5L-27BQH-G5031 BD9E4AF1B06CEBB8FF1AD66AF009753ED2B04BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9º. Asuntos de bienestar social

9.1. Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobación de la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las Entidades Locales para el año 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181179 RMJ5L-27BQH-G5031 BD9E4AF1B06CEBB8FF1AD66AF009753ED2B04BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2026.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la mencionada Adenda de Prórroga del Convenio para el año 2065 y de cuantos documentos sean necesarios.

3.- Emitir el documento acreditativo, por parte de la Intervención General del Ayuntamiento, de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la parte de la financiación que le corresponde a la Entidad Local.

10º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 2 de julio de 2025 por la Directora de Salud, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

10.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente del servicio de control de plagas en el municipio de Aranjuez – Delegación de Juventud, Infancia, Salud y Consumo – CON 46/2025 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ - DELEGACIÓN DE JUVENTUD, INFANCIA, SALUD Y CONSUMO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ- CON 46/2025 SE ABSA.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 3 de julio de 2025 por el Director de Fiestas, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

10.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente del servicio de exhibición de fuegos artificiales en las fiestas de San Fernando y Motín – CON 30/2025 SE ABS

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.07.03**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **RMJ5L-27BQH-G5031**
Fecha de emisión: **22 de Julio de 2025 a las 9:08:47**
Página 10 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/07/2025 09:04

ESTADO
FIRMADO
22/07/2025 09:04

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXHIBICIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN FERNANDO Y– CON 30/2025 SE ABS.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:25 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 181179 RMJ5L-27BQH-G5031 BD9E4AF1B06CEBB8FF1AD66AF009753ED2B04BE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/